

DECRETO No. 594

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		2,992,046,255
a) Ingresos Corrientes	2,143,362,345	
b) Ingresos de Capital	75,221,935	
c) Financiamiento	700,261,975	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	73,200,000	
GASTOS TOTALES		2,992,046,255
a) Gastos Corrientes	1,883,980,835	
b) Gastos de Capital	462,335,670	
c) Aplicaciones Financieras	219,461,765	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	73,200,000	
e) Costo Previsional	353,067,985	

